

Exmo. Sr. La Ciudad siempre obediente a los Respetables decretos de V. E. para cumplir con el que se a servido poner a la solici^ud de D^o Luis Zarrandona vecino de Murcia sobre que se le agracie uer^ta porcion de agua que fluye en la Vambla alta, de este termino vecina a una Hacienda que posee el dicho Zarrandona, y poner en la alta comprehension de V. E. el dominio, propiedad, y posesion que asiste a la Ciudad, y sus justos procedimientos en el asunto de que se trata dese patentiar a V. E. lo siguiente.

Loica es Dueña de sus baldios, montes, fuentes, y aguas, minas, y sus aprovechamientos, asi consta de la gracia y merced hecha por el Rey D^o Fernando como se acredita del adjunto Testimonio N.º 1.º, a lo que se agrega la Compra que la Ciudad hizo de sus tierras baldias, montes, y aprovechamientos, que le fueron vendidas para las urgencias de la guerra por D^o Diego Fernando de Argote en fuerza de Real Cedula expedida por S. M. testimonio N.º 2.º

A consecuencia de este incontrastable derecho y la continuada posesion en que la Ciudad se halla disponiendo como dueña de los significados predios imponiendo a favor de sus Propios el Canon, ó Censo enfiteutico en Reconocimiento del directo dominio que le asiste, acudio D^o Roque Vicente de esta vecindad solicitando se le diese permiso para buscar agua en la Vambla alta, y que si la habia se le agraciase para beneficiarla en una Hacienda controua a ella: por